



# Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

## Concejalía de Festejos

### ***BASES DEL CONCURSO PARA LA ELECCIÓN DE LOS TRAJES DE REINAS Y DAMAS DEL CARNAVAL 2023***

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata establece las bases reguladoras del presente concurso, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al objeto de fomentar la participación de la población en las fiestas populares de la localidad, a través del cual las personas participantes podrán concursar en la gran Gala de elección de los trajes de reinas y damas del carnaval 2023.

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

##### **1.- OBJETO.**

El objeto de este concurso es la elección de los trajes de reinas y damas del carnaval 2023, en la categoría infantil y absoluta respectivamente. Estos trajes serán elegidos en la cita que la concejalía de Festejos tiene programada para la Gala de elección de los trajes de reinas y damas del carnaval, que se celebrará el día 11 de febrero en el edificio multiusos M<sup>a</sup> Victoria Villalba y que posteriormente participarán en el Gran desfile de carrozas y comparsas del carnaval 2023, de los días del 19 y 21 de febrero.

##### **2.- PARTICIPANTES.**

Las personas participantes deberán reunir las condiciones que a continuación se relacionan:

- **Categoría infantil:** participantes con una edad de entre once y quince años. El día de la celebración de la gala, la persona aspirante deberá tener once años cumplidos y el empadronamiento en Navalmoral de la Mata con una antigüedad mínima de 12 meses.
- **Categoría absoluta:** participantes con una edad a partir de dieciséis años. El día de la celebración de la gala, la persona aspirante deberá tener dieciséis años cumplidos y el empadronamiento en Navalmoral de la Mata con una antigüedad mínima de 12 meses.

##### **3.- SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN.**

Las personas participantes deberán aportar la siguiente documentación:

- Cumplimentar el impreso de inscripción según **Anexo I**, adjuntando una fotocopia del DNI o del Libro de Familia, en el caso de ser menor de 18 años y autorización del padre/madre o tutor legal, adjuntando la fotocopia del DNI, (Modelo de autorización





## Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata Concejalía de Festejos

según **Anexo II**).

- Certificado de empadronamiento o en su defecto, autorización para su comprobación de oficio.
- No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora.
- Tampoco podrán obtener la condición de beneficiarias las personas que tengan deudas o sanciones de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.

La solicitud de participación en el concurso implica el pleno conocimiento y aceptación de las Bases que regulan esta convocatoria, el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, a asumir la decisión del Jurado, y en su caso, a la interpretación de las presentes bases.

La persona solicitante, con su inscripción, declara que tiene todos los derechos del traje presentado, por lo que libera absolutamente al Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata de toda responsabilidad derivada de cualquier incumplimiento de cualquier norma o infracción de derechos de terceros, asumiendo éstas la obligación de mantener al Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata libre de toda responsabilidad en dicho caso.

#### 4.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será de **CINCO DÍAS HÁBILES** desde la publicación de las presentes bases en el B.O.P.

Estas solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, C/ Plaza nº 1, de Navalmoral de la Mata, C.P. 10300, en días hábiles de 9.00 a 14.00 horas. A la solicitud de participación en el concurso, se deberá acompañar la documentación según el apartado 3 anterior.

Asimismo, se dispondrá de un plazo máximo e improrrogable de **cinco días hábiles** para la subsanación de defectos de las solicitudes, a contar desde la notificación de los mismos. Si en este plazo, no se subsanase la falta o acompañasen los documentos preceptivos, se entenderá que se ha desistido de la petición.

#### 5.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS TRAJES.

El día 11 de febrero de 2023, a partir de las 19:00 horas, se celebrará en el edificio multiusos M<sup>a</sup> Victoria Villalba, la **GALA DE ELECCIÓN DE LOS TRAJES DE LAS REINAS Y DAMAS DEL CARNAVAL 2023**. En dicho acto concursarán las personas solicitantes para optar a los diferentes premios según categoría.





## Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata Concejalía de Festejos

Los trajes presentados a este concurso deben ser originales y de temática libre, sin que hayan sido presentados con anterioridad en ningún otro concurso o exposición de características similares. Se realizarán con cualquier tipo de material (**descartando el cartón o papel**).

Se permite la utilización de estructuras o mecanismos con o sin ruedas (no motorizados) que faciliten el desplazamiento de las fantasías, sin limitación en el número de ruedas. En el caso que esta estructura o mecanismo se utilice para desplazar el traje, cada rueda tienen que estar a 90 cm del centro; la medida máxima del eje será de 180 cm en total.

Las medidas de los trajes deben ser:

- **Categoría infantil:** Las medidas del traje no podrá superar una figura geométrica imaginaria de máximo de 2 metros ancho x 2'5 metros fondo x 2'5 metros de alto.
- **Categoría absoluta:** Las medidas del traje no podrá superar una figura geométrica imaginaria de máximo de 2'5 metros ancho x 3 metros fondo x 3 metros de alto.
- Los elementos flexibles deberán quedar incluidos en el conjunto.

La organización se reserva el derecho de comprobar las medidas en cualquier momento antes de la celebración de la gala del día 11 de febrero de 2023 y está facultada para hacerlo en el transcurso del evento.

El orden de salida en la Gala de elección del traje se establecerá mediante sorteo en presencia de las personas participantes del concurso. Será obligatorio asistir al ensayo general de la Gala.

Estos trajes participarán en los desfiles del domingo y martes de carnaval y deberán tener en cuenta el alto y ancho, ya que pueden sufrir algún desperfecto al estar condicionados a las medidas de las vías públicas por las que transcurrirá el desfile y por las inclemencias del tiempo.

### 6.- PREMIOS.

Este concurso estará dotado con los siguientes premios por participar:

#### 1. Categoría infantil.

Primer premio en categoría infantil: Mil cien euros (1.100 €).

Segundo premio en categoría infantil: Mil euros (1.000 €).

#### 2. Categoría absoluta.

Primer premio en categoría absoluta: Mil trescientos euros (1.300 €).

Segundo premio en categoría absoluta: Mil doscientos euros (1.200 €).

Estos premios estarán sujetos conforme a lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Al mismo tiempo, mediante los anteriores premios, el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata





## Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata Concejalía de Festejos

podrá libremente proceder a su publicación y comunicación pública por cualquier medio o soporte tangible o intangible, comprendiendo todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, quedando expresamente incluidos internet y las redes sociales.

### 7.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

La cuantía presupuestaria es de 4.600€. Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención corresponden a la partida presupuestaria perteneciente a la Concejalía de Festejos para el año 2023.

Los créditos de este expediente están incluidos en el Presupuesto General del ejercicio económico 2023, la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al gasto anterior, quedará sujeta a condición suspensiva de la aprobación por el Pleno de la Corporación de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata para el ejercicio 2023, conforme a la tramitación contenida en el vigente Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### 8.- ÓRGANO COMPETENTE.

La convocatoria y resolución del presente concurso corresponde a la Alcaldía del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata. La resolución pone fin a la vía administrativa.

### 9.- JURADO.

Se constituirá un Jurado, nombrado por el Concejal delegado de Festejos del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, de entre personas que representen el ámbito creativo y con tradicional vinculación con el Carnaval. No se podrá designar como jurado a participantes en la categoría o convocatoria objeto de valoración. Todas las deliberaciones del jurado tendrán carácter secreto. Se dará traslado de la decisión del Jurado al órgano correspondiente del Ayuntamiento para su resolución.

### 10.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

El jurado tendrá en cuenta a la hora de puntuar los siguientes aspectos:

- Originalidad ajustada a la temática del carnaval y composición del diseño.
- Calidad en el acabado y vistosidad de los materiales empleados.
- Coreografía e interpretación en el escenario.

El jurado realizará una visita a los trajes antes de la salida al escenario, en la que podrán observar con detalle las fantasías que deberán estar montadas en su totalidad y expuestas, sin la





## Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata Concejalía de Festejos

presencia de ayudantes, maquilladores o cualquier otro acompañante.

El jurado emitirá una sola puntuación resultante de la suma de las puntuaciones individuales de cada uno de los componentes.

La puntuación será de 1 a 10 puntos, siempre en orden creciente de valoración, sin que se pueda otorgar la misma puntuación a más de un traje.

### 11.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

Las decisiones del Jurado serán en todo caso inapelables. Con el fallo del jurado, la Alcaldesa del Ayuntamiento emitirá resolución otorgando definitivamente el premio. Con carácter previo a la adopción de la resolución, las personas propuestas a premio deberán acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.

Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, ante el propio órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o alternativamente en el plazo de dos meses, ante la jurisdicción contencioso administrativa, en la forma establecida en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procederá a la notificación o publicación de la concesión del premio mediante la publicación del mismo en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata (<https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/>), sin perjuicio de que se puedan informar las notificaciones o publicaciones a través de otros cauces de comunicación.

### DISPOSICIONES FINALES

#### 12.- PUBLICIDAD.

La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Los sucesivos anuncios relativos al concurso se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, en el tablón de anuncios: <https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/>.

#### 13.- NORMA FINAL.





## Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata Concejalía de Festejos

---

La solicitud de participación en la presente convocatoria implica el pleno conocimiento y aceptación en su totalidad de las presentes bases, el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, a asumir la decisión del jurado, y en su caso, la interpretación por el jurado de las presentes Bases.

Los órganos competentes en cada caso quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas Bases.



Cód. Validación: 7HHXZPYLM23ETFYDTRCZL6AMF | Verificación: <https://ayonavalmoral.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 6 de 10



# Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

## Concejalía de Festejos

### ANEXO I

#### SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO PARA LA ELECCIÓN DE LOS TRAJES DE REINAS Y DAMAS DEL CARNAVAL 2023.

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI núm.: \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_, con DNI núm. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, Código postal \_\_\_\_\_, localidad de \_\_\_\_\_ y provincia de \_\_\_\_\_, correo electrónico: \_\_\_\_\_ y teléfono de contacto: \_\_\_\_\_.

Deseo tomar parte en la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata para participar en el "CONCURSO PARA LA ELECCIÓN DE LOS TRAJES DE REINAS Y DAMAS DEL CARNAVAL 2023", anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia el día ..... de ..... de 202\_\_\_\_, en la **CATEGORÍA de:** \_\_\_\_\_ (señalar **INFANTIL** o **ABSOLUTA**).

Y, declaro responsablemente que:

- Conozco de forma íntegra y acepto lo recogido en las bases reguladoras del " CONCURSO PARA LA ELECCIÓN DE LOS TRAJES DE REINAS Y DAMAS DEL CARNAVAL 2023".
- Que el traje presentado respeta los derechos de propiedad industrial e intelectual que pudieran afectar a obras, patentes, marcas, signos distintivos o cualquier otro derecho titularidad de terceros, dejando indemne al Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata de cualquier responsabilidad por tales actos.
- No encontrarme incurso/a en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que los menores de 18 años que participen en la presente convocatoria tienen el consentimiento previo del padre/madre o tutor legal.
- Mediante la firma de la presente solicitud, autorizo a este Ayuntamiento para la recogida y tratamiento de datos de carácter personal y a la comprobación de oficio del empadronamiento.

En Navalmoral de la Mata, a fecha de \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

**Firma**

**PROTECCIÓN DE DATOS.** De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos de carácter personal que constan en la presente inscripción serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar dicha solicitud de participación en el concurso La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos que se suministren ante el responsable del fichero, el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata..





## Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata Concejalía de Festejos

---

### ANEXO II

#### (Autorización de participación de los menores)

D./Dña. ...., con DNI/Pasaporte nº ..... y teléfono ..... como madre/padre o tutor/a de ..... con DNI nº ....., autorizo la participación del menor en el concurso para la elección de los trajes de reinas y damas del carnaval 2023.

Cesión de imágenes:

AUTORIZO a la publicación de imágenes o fotografías realizadas con esta actividad, las cuales solo serán expuestas para su difusión con motivo informativo en redes y webs oficiales. (Señale con una marca su opción).

AUTORIZO expresamente, en mi propio nombre o en el del menor que pudiera verse afectado, la publicación y difusión de las imágenes; especialmente cuando dichos terceros fuesen menores de 14 años sometidos a mi patria potestad o tutela.

En Navalmoral de la Mata, a ..... de.....de 202\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_



Cód. Validación: 7HHXZPYLM23ETFYDTRCZL6AMF | Verificación: <https://ayonavalmoral.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 6 de 10



## Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata Concejalía de Festejos

### ANEXO III

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO REQUISITOS ART. 13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI núm.: \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_, con DNI núm. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, Código postal \_\_\_\_\_, localidad de \_\_\_\_\_ y provincia de \_\_\_\_\_

#### **DECLARA,**

Que habiendo leído el contenido de los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en los mencionados apartados.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de 202\_\_

Firma



Cód. Validación: 7HHXZPYLM23ETFYDTRCZL6AMF | Verificación: <https://ayonnavalmoral.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 9 de 10

